



SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD



SDC

20214215841461

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., julio 27 de 2021

Señor(a)  
**GALLO**

Luciano Gallo Gallo

Carrera 97c 42g-52

CP: 110881

Email: lucianotepo02@gmail.com

Bogotá - D.C.

|                         |                       |                                       |                                                      |
|-------------------------|-----------------------|---------------------------------------|------------------------------------------------------|
| 472                     | Motivos de Devolución | <input type="checkbox"/> Desconocido  | <input checked="" type="checkbox"/> No Existe Número |
|                         |                       | <input type="checkbox"/> Refusado     | <input type="checkbox"/> No Redimido                 |
|                         |                       | <input type="checkbox"/> Cerrado      | <input type="checkbox"/> No Contactado               |
|                         | Dirección Errada      | <input type="checkbox"/> Faltado      | <input type="checkbox"/> Apartado Clausurado         |
|                         | No Reside             | <input type="checkbox"/> Fuerza Mayor |                                                      |
| Fecha 1                 | 28/07/2021            | Fecha 2                               |                                                      |
| Nombre del distribuidor | Edgar Correa          | Nombre del distribuidor               |                                                      |
| CC                      | 80170802              | CC                                    |                                                      |
| Centro de Distribución  |                       | Centro de Distribución                |                                                      |
| Observaciones           | Por el 26 a el 63     | Observaciones                         |                                                      |

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216121037212

Cordial saludo.

La Secretaría Distrital de Movilidad, acusa recibo de su solicitud, relacionada con la ordene de comparendo No. **11001000000013024936 de 08/03/2016** motivo por el cual nos permitimos atender la misma efectuando las siguientes consideraciones.

La figura de la caducidad propuesta en su escrito, se sustenta en la **Ley 769/2002 artículo 161. Caducidad**. "La acción o contravención de las normas de tránsito caduca a los seis (6) meses, contados a partir de la ocurrencia de los hechos que dieron origen a ella y se interrumpe con la celebración efectiva de la audiencia." por tanto es la oportunidad procesal para ejercer el derecho a la defensa.

| COMPARENDO          | FECHA      | RESOLUCIÓN DE FALLO  |
|---------------------|------------|----------------------|
| 1001000000013024936 | 08/03/2016 | 692878 DE 10/20/2016 |

De acuerdo con lo anterior, se pudo establecer que dicho comparendo presenta su respectiva audiencia en donde se adoptó decisión de fondo, notificada en estrados quedando en firme y debidamente ejecutoriada.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link  
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD



SDC  
20214215841461

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

En consecuencia, no es posible acceder a su solicitud.

Cordialmente,

**Paula Catalina Cruz Triana**  
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 27-07-2021 08:47 AM

Elaboró: Karen Viviana Garcia Cardozo-Subdirección De Contravenciones

2

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link  
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

**Secretaría Distrital de Movilidad**

Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

*Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno al correo electrónico  
[denunciassoborno@movilidadbogota.gov.co](mailto:denunciassoborno@movilidadbogota.gov.co)*



SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD



SDC  
20214215841461

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento



SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD

## MEMORANDO



DGC  
20215400149813

Información Pública

Al responder cite este número

FECHA: Bogotá D.C., julio 19 de 2021  
PARA: Johana Catalina Latorre Alarcón  
Subdirectora de Contravenciones  
DE: Director Gestión de Cobro  
REFERENCIA: Derecho de petición SDM-20216121037212

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 21 de la ley 1755 de 2015, y por ser un tema de competencia de la Subdirección a su cargo, me permito remitir copia de la petición del asunto presentada por el señor LUCIANO GALLO GALLO identificado con cédula de ciudadanía 4237930.

Lo anterior con el fin de que se tomen las acciones que estime pertinentes y que en derecho corresponda en relación a la solicitud de caducidad del comparendo 13024936 de 08/03/2016.

Cordialmente,

Giovanni Andrés García Rodríguez  
Director Gestión de Cobro  
Firma mecánica generada en 19-07-2021 02:11 PM

Proyecto: Carlos Alberto Nova Pardo - Atarguía Contratación - SDM-DGC  
Revisor: Yenny Méndez - Atarguía Contratación - SDM-DGC

Remite de petición SDM- 20216121037212  
Anexo: 3 FOLIOS

3

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link  
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno al correo electrónico  
[denunciassoborno@movilidadbogota.gov.co](mailto:denunciassoborno@movilidadbogota.gov.co)



SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD



SDC

20214215841461

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

|           |              |                |
|-----------|--------------|----------------|
| STTB      | COMPARENDOS  | 07/24/2021     |
| miskaviga | RESOLUCIONES | <Resoluciones> |

**INFORMACIÓN DEL COMPARENDO** ☒ Autocompletar Número de Comparendo

Organismo de tránsito: **SECRETARÍA DE MOVILIDAD**

Comparendo: **13024936**

**11001000 000013024936**

Fecha: **08/03/2016**

Placa: **TEP445**

**INFORMACIÓN DE LA PERSONA SANCIONADA**

☐ Mostrar Solo Anulados

Tipo de documento: **CEDULA DE CIUDADANO**

Número: **4237930**

Nombre: **LUCIANO GALLO GALLO**

| Año  | No.    | Cod. | Descripción            | Inicio     | Vencimiento |
|------|--------|------|------------------------|------------|-------------|
| 2016 | 692878 | 2    | AUDIENCIA PUBLICA      | 09/13/2016 | 10/18/2016  |
| 2016 | 692878 | 3    | FALLO Y DEJAR EN FIRME | 10/20/2016 |             |

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2021.  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link  
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JivF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

**Secretaría Distrital de Movilidad**

Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195

4



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno al correo electrónico  
[denunciassoborno@movilidadbogota.gov.co](mailto:denunciassoborno@movilidadbogota.gov.co)



SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD



SDC  
20214215841461

Información Pública  
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., julio 27 de 2021

Señor(a)  
**GALLO**

Luciano Gallo Gallo  
Carrera 97c 42g-52  
CP: 110881  
Email: lucianotepo02@gmail.com  
Bogotá - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216121037212

Cordial saludo.

La Secretaría Distrital de Movilidad, acusa recibo de su solicitud, relacionada con la ordene de comparendo No. **11001000000013024936 de 08/03/2016** motivo por el cual nos permitimos atender la misma efectuando las siguientes consideraciones.

La figura de la caducidad propuesta en su escrito, se sustenta en la **Ley 769/2002 artículo 161. Caducidad.** "La acción o contravención de las normas de tránsito caduca a los seis (6) meses, contados a partir de la ocurrencia de los hechos que dieron origen a ella y se interrumpe con la celebración efectiva de la audiencia." por tanto es la oportunidad procesal para ejercer el derecho a la defensa.

| COMPARENDO          | FECHA      | RESOLUCIÓN DE FALLO  |
|---------------------|------------|----------------------|
| 1001000000013024936 | 08/03/2016 | 692878 DE 10/20/2016 |

De acuerdo con lo anterior, se pudo establecer que dicho comparendo presenta su respectiva audiencia en donde se adoptó decisión de fondo, notificada en estrados quedando en firme y debidamente ejecutoriada.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD



SDC

20214215841461

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

En consecuencia, no es posible acceder a su solicitud.

Cordialmente,

**Paula Catalina Cruz Triana**  
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 27-07-2021 08:47 AM

Elaboró: Karen Viviana García Cardozo-Subdirección De Contravenciones

2

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link  
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

**Secretaría Distrital de Movilidad**

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

*Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno al correo electrónico  
[denunciassoborno@movilidadbogota.gov.co](mailto:denunciassoborno@movilidadbogota.gov.co)*



SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD



SDC  
20214215841461

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento



SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD

## MEMORANDO



DGC  
20215400149813

Información Pública

Al responder cite este número

FECHA: Bogotá D.C., julio 19 de 2021  
PARA: Johana Catalina Latorre Alarcón  
Subdirectora de Contravenciones  
DE: Director Gestión de Cobro  
REFERENCIA: Derecho de petición SDM-20216121037212

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 21 de la ley 1755 de 2015, y por ser un tema de competencia de la Subdirección a su cargo, me permito remitir copia de la petición del asunto presentada por el señor LUCIANO GALLO GALLO identificado con cédula de ciudadanía 4237930.

Lo anterior con el fin de que se tomen las acciones que estime pertinentes y que en derecho corresponda en relación a la solicitud de caducidad del comparendo 13024936 de 08/03/2016.

Cordialmente,

Giovanni Andrés García Rodríguez  
Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 19-07-2021 02:11 PM

Proyectó: Carlos Alberto Nova Pulido - Abogado Contestado - SDM-DGC  
Revisó: Yenny Merchán - Abogada Contestado - SDM-DGC

Derecho de petición SDM: 20216121037212  
Aprobó: 3104005

3

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link  
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno al correo electrónico  
[denunciassoborno@movilidadbogota.gov.co](mailto:denunciassoborno@movilidadbogota.gov.co)



SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD



SDC  
20214215841461

Información Pública  
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

STTB COMPARENDOS 07/24/2021  
mskaviga RESOLUCIONES <Resoluciones>

INFORMACIÓN DEL COMPARENDO

☒ Autocompletar Número de Comparendo

Organismo de tránsito:

Comparendo: 13024936

11001000 000013024936

Fecha: 08/03/2016

Placa: TEP445

INFORMACIÓN DE LA PERSONA SANCIONADA

☐ Mostrar Solo Anulados

Tipo de documento:

Número: 4237930

Nombre: LUCIANO GALLO GALLO

| Año  | No.    | Cod. | Descripción            | Inicio     | Vencimiento |
|------|--------|------|------------------------|------------|-------------|
| 2016 | 692878 | 2    | AUDIENCIA PUBLICA      | 09/13/2016 | 10/18/2016  |
| 2016 | 692878 | 3    | FALLO Y DEJAR EN FIRME | 10/20/2016 |             |

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link  
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)

Información: Línea 195

4



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno al correo electrónico  
[denunciassoborno@movilidadbogota.gov.co](mailto:denunciassoborno@movilidadbogota.gov.co)

# Certificado de comunicación electrónica

## Email certificado

El servicio de **envíos**  
de Colombia



Identificador del certificado: E52463647-S

Lleida S.A.S., Aliado de 4-72, en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

### Detalles del envío

Nombre/Razón social del usuario: Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá (CC/NIT 899999061)

Identificador de usuario: 420945

Remitente: EMAIL CERTIFICADO de Notificación Electrónica <420945@certificado.4-72.com.co>  
(originado por Notificación Electrónica <notificacionelectronica@movilidadbogota.gov.co>)

Destino: lucianotepo02@gmail.com

Fecha y hora de envío: 30 de Julio de 2021 (10:06 GMT -05:00)

Fecha y hora de entrega: 30 de Julio de 2021 (10:06 GMT -05:00)

Mensaje no entregado (adicionalmente, se recibió una notificación DSN con status SMTP '5.1.1', que según la organización IANA tiene el siguiente significado: 'Permanent Failure.Addressing Status.Bad destination mailbox address')

Asunto: 20214215841461-ORFEO (EMAIL CERTIFICADO de notificacionelectronica@movilidadbogota.gov.co)

Mensaje:

[image: image.png]

\*Aviso legal: El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales de uso exclusivo de la Secretaría Distrital de Movilidad. Si lo ha recibido por error, infórmenos y elimínelo de su correo.\*

\*Este correo es de tipo informativo y por lo tanto, le pedimos no responder a este mensaje. A través de nuestra línea de Atención (195) le brindaremos la atención necesaria.\*

Adjuntos:

| Archivo                                                                             | Nombre del archivo                      |                                                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|-------------------------------------------------|
|  | Content0-text-.html                     | Ver archivo adjunto.                            |
|  | Content1-image-image.png                | Ver archivo adjunto. Visible en los documentos. |
|  | Content2-application-20214215841461.pdf | Ver archivo adjunto. Visible en los documentos. |

Este certificado se ha generado a instancias y con el consentimiento expreso del interesado, a través de un sistema seguro y confidencial. A este certificado se le ha asignado un identificador único en los registros del operador firmante.

Colombia, a 30 de Julio de 2021

**RESOLUCIÓN NÚMERO 77834 DE 2021**  
**"por la cual se decreta una prescripción"**

**EL(LA) DIRECTOR GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM**, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos ...

**CONSIDERANDO:**

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 397 de 2011, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

**1- ANTECEDENTES**

Que mediante Resoluciones que se relacionan a continuación, la Secretaría Distrital de Movilidad impuso a **JOSÉ ALID GARZÓN BECERRA**, identificado(a) con C.C. No. 11.511.567 multa, en ejercicio de la facultad sancionadora otorgada por la ley y con ocasión de las siguientes órdenes de comparendos:

| Comparendo No. | Fecha Comparendo | Resolución No. | Fecha Resolución |
|----------------|------------------|----------------|------------------|
| 8223802        | 05/09/2015       | 1823           | 08/21/2015       |

Que mediante Resolución(es) No(s).353060 de 02/09/2015, la Subdirección de Jurisdicción Coactiva de la Secretaría Distrital de Movilidad libró Mandamiento(s) de pago en contra del señor **JOSÉ ALID GARZÓN BECERRA**, identificado(a) con C.C. No. 11.511.567, ordenándole realizar el pago inmediato de las sumas adeudadas.

Que el(los) mandamiento(s) de pago antes indicado(s), conforme a los documentos que obran en el archivo de la Entidad, fue objeto de notificación al deudor el(los) día(s) 09/18/2017.

Que mediante resoluciones No. 14874 de 06/06/2017 y No. 23758 de 03/22/2018, se ordena decretar el embargo de bienes en titularidad del señor(a) **JOSÉ ALID GARZÓN BECERRA** ya identificado, las cuales fueron notificadas con oficio No. 10018 de 06/06/2017 y 20259 de 03/22/2018, a los bancos: **BANCOS DAVIVIENDA, BANCOLOMBIA, BOGOTÁ, PICHINCHA, CAJA SOCIAL, OCCIDENTE, BANCO BBVA, BANCAMIA, COLPATRIA, AGRARIO DE COLOMBIA, GNB SUDAMERIS, AV VILLAS, POPULAR, ITAU CORPBANCA, FALABELLA, CITIBANK y BANCOOMEVA.**

El peticionario solicita a través de radicado externo SDM 1616616 de 10/15/2020, sea decretada la prescripción del derecho a ejercer la acción de cobro en su contra.

**2- COMPETENCIA**

El Director de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad es competente para resolver las excepciones propuestas por el ejecutado conforme a lo dispuesto en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y en los Decretos Distritales 672 de 2018 y 397 de 2011, en concordancia con lo establecido en los artículos 98 y siguientes de la Ley 1437 y 5° de la Ley 1066 de 2006, en virtud de los cuales, las entidades públicas que de manera permanente tengan a su cargo el ejercicio funciones administrativas, tales como el recaudo de rentas o caudales públicos, tienen cobro coactivo para hacer efectivas las obligaciones exigibles a su favor y para estos efectos deberán seguir el procedimiento descrito en el Estatuto Tributario.

En este sentido, el artículo 17 de la Ley 1066 de 2006 establece la competencia para decretar la prescripción de la acción de cobro, señalando "Lo establecido en los artículos 80 y 90 de la presente ley para la DIAN, se aplicará también a los procesos administrativos de cobro que se adelanten otras entidades públicas. Para estos efectos, es competente para decretar la prescripción de oficio el jefe de la respectiva entidad."

**3. ANÁLISIS DEL DESPACHO.****3.1 PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN DE COBRO (ART. 818 E.T.)**

El procedimiento de Cobro Coactivo que actualmente adelanta la Entidad debe seguirse por las normas de ritualidad descritas en el Estatuto Tributario, en los términos del artículo 100 de la Ley 1437 de 2011, por ello, una vez interrumpido el término de prescripción descrito en la norma especial (artículo 159 L-769), es necesario acudir a la

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

**Secretaría Distrital de Movilidad**  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
www.movilidadbogota.gov.co  
Información: Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**



SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD

### NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 4666

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C. en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

|                      |                                                                                  |
|----------------------|----------------------------------------------------------------------------------|
| EXPEDIENTE N°.       | 2021 4215841461 LUCIANO GALLO GALLO                                              |
| FECHA DE EXPEDICIÓN: | JULIO 27 DE 2021                                                                 |
| FIRMADO POR:         | PAULA CATALINA CRUZ TRIANA<br><br>ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO. |

### ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE **13 DE AGOSTO DE 2021**, en la página web [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co) / subdirección de contravenciones ([movilidad.gov.co](http://movilidad.gov.co)); para mayor información, acercarse a la Secretaría Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

**El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso, advirtiendo que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.**

**ANEXO:** Se adjunta a este aviso en copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. **2021 6121037212**

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **13 DE AGOSTO DE 2021**, A LAS 7:00 A.M. POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN: \_\_\_\_\_

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY **20 DE AGOSTO DE 2021**, A LAS 4:30 P.M.

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN: \_\_\_\_\_

Reviso: **Mauricio Tarazona García**

Secretaría Distrital de Movilidad  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

